



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 1637

Rosario, "Cuna de la Bandera", 30 de julio de 2007.-

VISTO

La Ordenanza Nº 8.137 sancionada por el Concejo Municipal el 22 de marzo de 2007 y promulgada por el Departamento Ejecutivo el 2 de mayo de 2007, referida a los trabajos que contemplen cargas en las medianeras y/o muros linderos existentes que impliquen roturas y/o anclajes, determinando el horario en el que deben realizarse y prohibiendo la realización de estas actividades los días domingos y feriados;

Y CONSIDERANDO

Que es necesario a los fines de una adecuada implementación de las normas contenidas en la Ordenanza descripta, en el marco del estado actual de nuestra Administración Municipal, proceder a su reglamentación;

Que conforme lo establecido en el artículo 41 inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Nº 2756 t.o.), en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: REGLAMENTASE en los términos del presente decreto los preceptos contenidos en la Ordenanza Nº 8.137.

ARTICULO 2º: Cuando los responsables de la ejecución de una obra realicen los trabajos contemplados en el Artículo 1º de la Ordenanza por fuera del horario que va de 8:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. o durante los días domingos o feriados, el vecino lindero requerirá a la Municipalidad de Rosario, a través de la Guardia Urbana Municipal, se realice la pertinente constatación;

ARTICULO 3º: Verificada la infracción, la Guardia Urbana Municipal procederá a labrar el acta respectiva y a paralizar dichas tareas, debiendo remitir las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, y copia de las mismas a la Dirección General de Obras Particulares para su conocimiento;

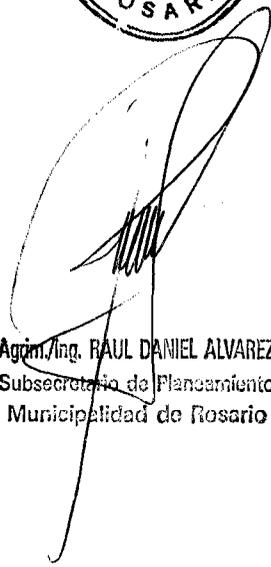
ARTICULO 4º: El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza será considerado una falta, prevista en el Artículo 603-14 del Código Municipal de Faltas, y pasible de las penalidades allí establecidas;

ARTICULO 5º: Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.


Sr. JUAN CARLOS ZAMALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


Agdm./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Placemiento
Municipalidad de Rosario